Asunción, 07 de marzo de 2018

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria N° 01 en la cual se transcribe el Addendum N° 01, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 (Plurianual) "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" con ID N° 337387, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22° de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 (Plurianual) "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" con ID N° 337387, procede a introducir las siguientes modificaciones alPliego de Bases y Condiciones:

1. **En la Sección II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"**
   - **Se modifica el inciso B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS quedando como sigue:**

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- **En el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica; Capacidad:**

Donde dice:

3. Listado de:
- Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo cinco).
- Laboratorios (mínimo cinco) (mínimo 2 con certificado de calidad internacional).
- Centros de imágenes (mínimo cinco).
- Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION. (mínimo dos)
- Centro ESPECIALIZADO en trauma para URGENCIAS e INTERNACION. (mínimo uno)
- Centros asistenciales en Asunción (Nivel 3 mínimo cuatro, Nivel 2 mínimo tres) según categorización de la Superintendencia de Salud.
- Centros asistenciales en Gran Asunción e Interior.
- Farmacias (para descuentos de medicamentos) (mínimo 4 cadenas de farmacias).

- Ópticas (para descuentos en ópticas)

Debe decir:

3. Listado de:

- Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo cinco).
- Laboratorios (mínimo cinco) (mínimo 2 con certificado de calidad internacional).
- Centros de imágenes (mínimo cinco).
- Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION. (mínimo dos)
- Centro ESPECIALIZADO en trauma para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION. (mínimo uno)
- Centros asistenciales en Asunción (Nivel 3 mínimo cuatro, Nivel 2 mínimo tres) según categorización de la Superintendencia de Salud.
- Centros asistenciales en Gran Asunción e Interior.
- Farmacias (para descuentos de medicamentos) (mínimo 4 cadenas de farmacias).
- Ópticas (para descuentos en ópticas)

2. **En la Sección III "SUMINISTROS REQUERIDOS"; punto 1;ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- **En las COBERTURAS 1 y 2:**
  - **Se modifica el punto 25 de "OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE" quedando como sigue:**

25- Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) (incluye materiales tales como placas, clavos, tornillos, alambre, agujas y pines, entre otros, este listado no es limitativo).

  - **Se modifica el ítem "MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD" quedando como sigue:**

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 70% a cargo de LA ASEGURADORA (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos por tratamientos y/o procedimientos y una cobertura de 100% en estudios, análisis e internaciones.

Prótesis de cualquier tipo, que no se encuentren incluidos en el contrato, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de LA ASEGURADORA.

Los medicamentos, materiales descartables y desechables (incluyendo además termómetros, guantes de goma, algodón, tapabocas o cualquier otro requerimiento por cuestiones de protocolo sanitario) utilizados para este tipo de evento serán cubiertos hasta la suma de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones). Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales.

- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular en general, congénitas o adquiridas, incluye hemodinamia intervencionista.
- Cirugía cardiovascular periférica
- Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)
- Angioplástia transluminal coronaria
- Angioplástias en general
- Colocación de marcapasos.
- Litotripsia extracorporea
- Laserterapia en genera
- Litotripsia ultrasónica
- Cirugía Vascular Periferica,

Este listado no es limitativo y deben ser considerados todos los eventos.
Deben ser considerados todos los eventos que sean determinados como de alta complejidad por el médico tratante.

- **En "CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCION":**

  Donde dice:

  Además deberá contar con dos centros especializados en pediatría y uno en trauma que cuenten con servicios de urgencia las 24 horas, consultorios, salas de cirugía e internación, uno de ellos con terapia intensiva habilitada.

  Debe decir:

  Además deberá contar con dos centros especializados en pediatría, para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION, que cuenten con servicios de urgencia las 24 horas, consultorios, salas de cirugía e internación, uno de ellos con terapia intensiva habilitada y un centro especializado en trauma para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION, que cuenten con servicios de urgencia las 24 horas, consultorios, salas de cirugía e internación.

- **En "ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO - CONSIDERACIONES GENERALES" se agrega el punto 6 quedando como sigue:**

6-Los estudios de diagnostico que no se realicen en los centros habilitados por la Aseguradora deberán tener cobertura de 100% por el sistema de reembolso.

3. **En la Sección IV "SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)"**
   - **Se modifican las clausulas CGC 26.1 y CGC 26.2 quedando como sigue:**

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La CONTRATANTE llevará a cabo inspecciones y pruebas en forma aleatoria para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, consistentes en visitas a los centros de prestación a fin de corroborar que ellos cuenten con los equipos y servicios en las condiciones requeridas y ofertadas. La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente las documentaciones que avalan que la firma se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, la seguridad social y las condiciones laborales.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares habilitados por el Contratista para la prestación del servicio.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

Rodrigo Nicolás Duarte
Director
Unidad Operativa de Contrataciones